



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, del túmulo de La Chalga, en Estopiel.lu, en el concejo de Belmonte de Miranda.

Antecedentes de hecho

Primero.—El túmulo de La Chalga se localiza en la cresta de la sierra d'Arcéu, en los pastos comunales de la braña l'Estopiel.lu. Está formado por una gran masa de composición fundamental terrera con unos 14 m de diámetro y unos 5 m de altura máxima conservada. En su parte central se conserva una zanja de expolio en la que no se observan elementos pétreos atribuibles a una cámara ortostática.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de este yacimiento en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 del Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Único.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de yacimiento arqueológico inventariado, el túmulo de La Chalga, en Estopiel.lu, concejo de Belmonte de Miranda, según la descripción y delimitación del yacimiento y de su entorno de protección que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

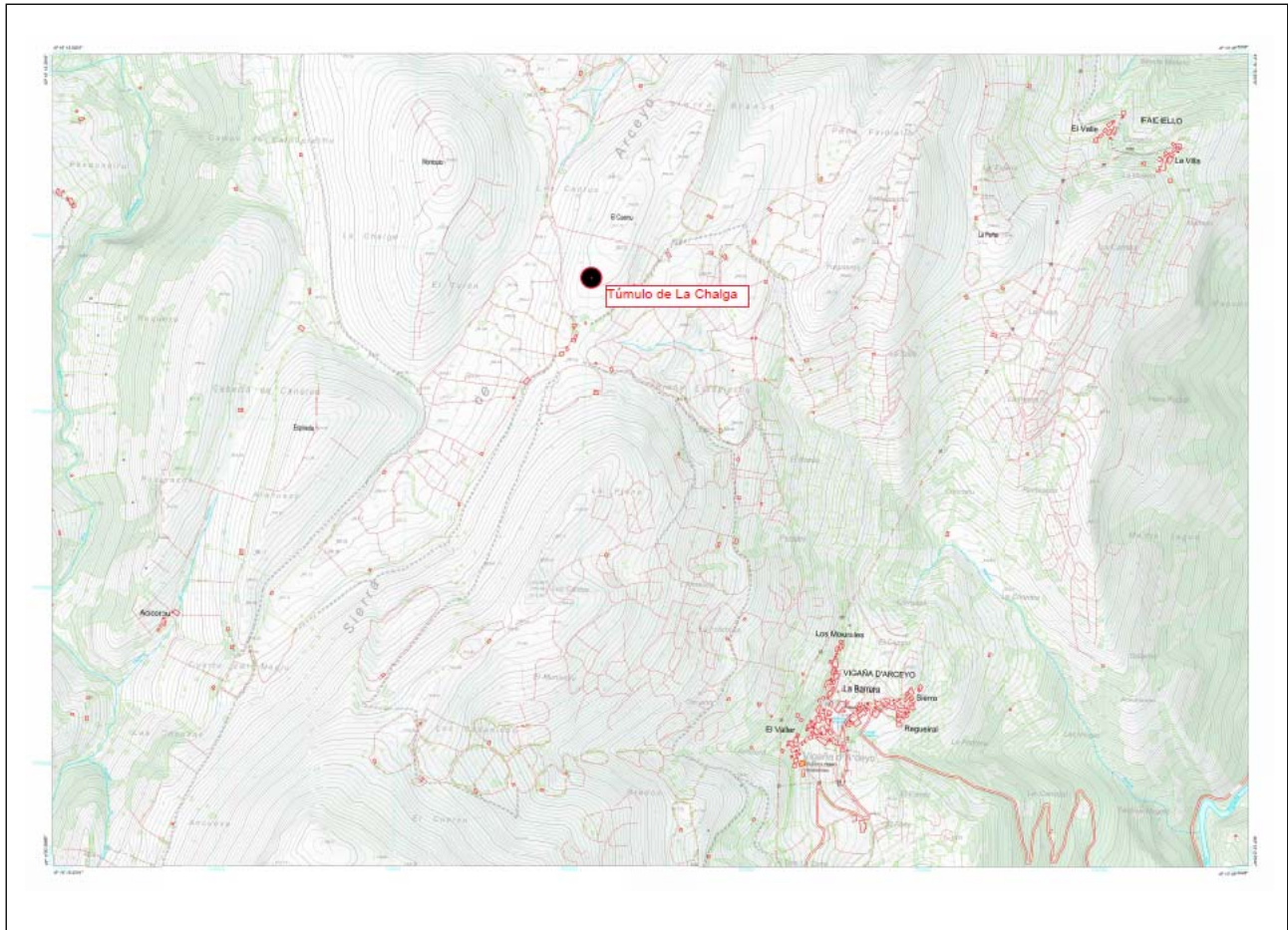
Oviedo, a 22 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-02436.

Anexo

DESCRIPCIÓN DEL TÚMULO DE LA CHALGA, EN ESTOPIEL.LU, CONCEJO DE BELMONTE DE MIRANDA

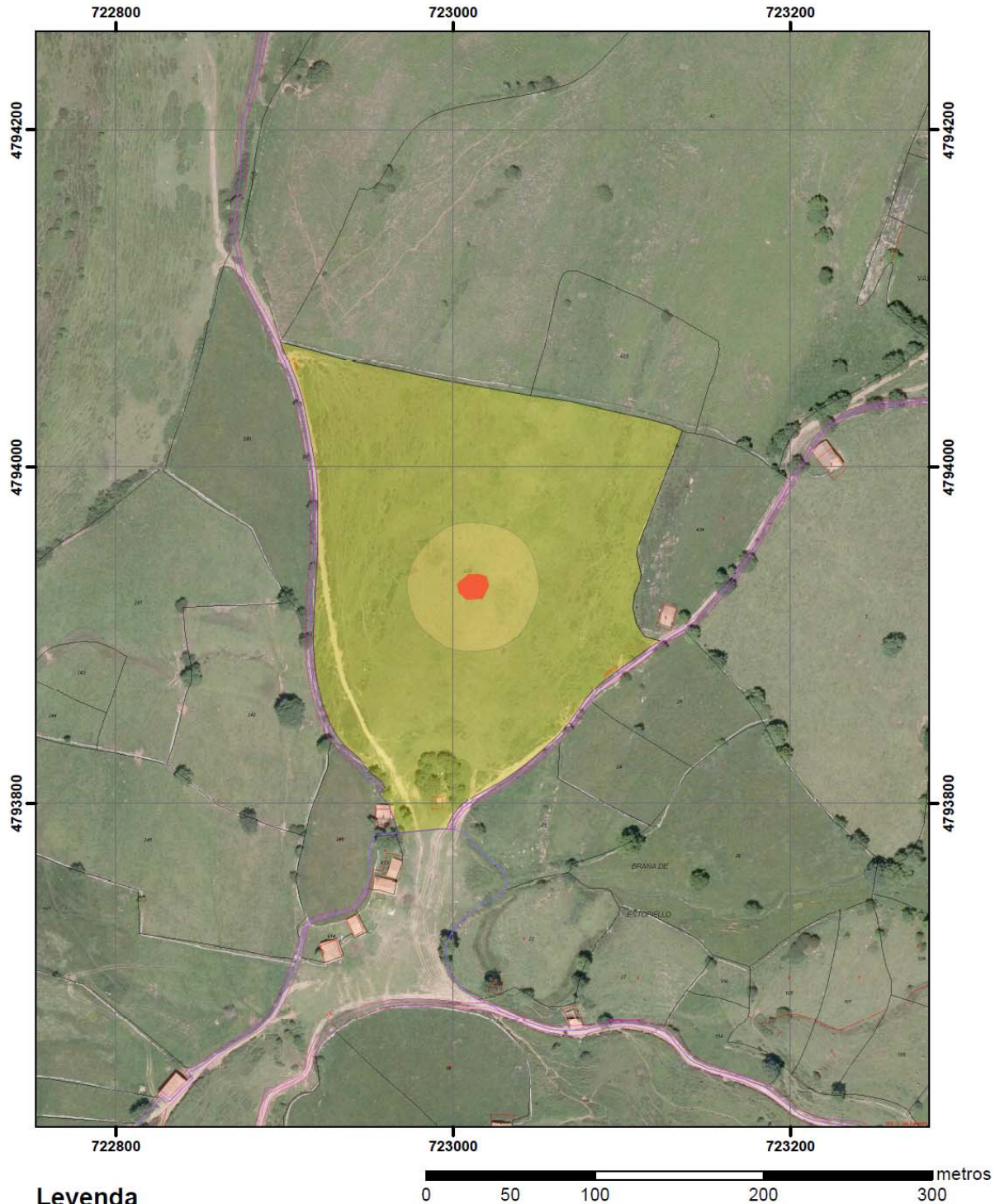
El túmulo de La Chalga se localiza en la cresta de la sierra d'Arcéu, en los pastos comunales de la braña l'Estopiel.lu. Está formado por una gran masa de composición fundamental terrera con unos 14 m de diámetro y unos 5 m de altura máxima conservada. En su parte central se conserva una zanja de expolio en la que no se observan elementos pétreos atribuibles a una cámara ortostática.

LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN DEL TÚMULO DE LA CHALGA, EN ESTOPIEL.LU, CONCEJO DE BELMONTE DE MIRANDA



Túmulo de La Chalga

Vigaña (Balmonte de Miranda)



Leyenda

- Yacimientos arqueológicos
- Área de protección
- Parcela afectada (33005A01800620)